

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2417 San Antonio
Distrito de Hernandarias - Dpto. de Alto Paraná

Resolución AGPE N° 300/2025

Gobernación de Alto Paraná

Octubre 2025
Asunción - Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” Escuela Básica N° 2417 San Antonio

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 300/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación *in situ* de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Alto Paraná, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación *in situ* de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Alto Paraná en los Distritos Juan E. O’Leary, Los Cedrales, Minga Guazú, Santa Fé del Paraná, Hernandarias y Pdte. Franco.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”,

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas”,

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”; y

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458786
Contratante	Gobierno Departamental de Alto Paraná
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná para el Programa Hambre Cero en las Escuelas (ad referéndum)-plurianual ejercicio 2025-2027
Proveedor adjudicado	FITRA SRL
Contrato N°	01/2025
Lote adjudicado	Lote 14 - Hernandarias Zona 2 - Cocinando
Monto total del Lote Gs.	31.312.226.680.-
Servicios proveídos	Almuerzo, cena, desayuno y merienda.
Fecha de Suscripción	20/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2417 San Antonio
Distrito	Hernandarias
Departamento	Alto Paraná
Fecha de Verificación	09/10/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor asignó la cantidad de 4 (cuatro) profesionales (cocinero/a- auxiliar de cocina- limpiador/a) para la elaboración y distribución de 135 (ciento treinta y cinco) raciones según Nota de Remisión, debiendo ser 5 (cinco) profesionales de servicio para dicha cantidad de raciones proveídas, tal como lo requiere el apartado mencionado en su inciso **c. Personal**

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC inciso c. Personal

En la siguiente imagen se puede visualizar solo a 3 (tres) profesionales de las 4 (cuatro) asignada, ya que según consta en el formulario/acta de verificación una de ellas se encontraba de reposo:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, se detallan los mismos:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran almacenados en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1, segundo punto indica: “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...”. En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa, la última Acta de Recepción entregada corresponde al periodo del 02/06/25 al 13/06/25 situación que imposibilitó corroborar la correspondencia entre las raciones proveídas y la cantidad de alumnos registrados en el RUE. Al respecto, el numeral 4 establece: “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*. Que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que, el menú cílico se encuentra expuesto únicamente en el interior de la cocina y del comedor, y no en lugares visibles de la institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I mencionado, apartado Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora*”. En las siguientes imágenes evidenciamos la situación observada:



3.2.2 La Institución no fomenta las prácticas de higiene

La Institución Educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de productos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad educativa, por lo que no fomenta las buenas prácticas de higiene como lo dispone en el en la *Capítulo III Sección IV mencionado apartado Higiene de los estudiantes, docentes: “Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un*

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal."

3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares”. La confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 12/09/25. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* En la captura evidenciamos lo mencionado:

1017028	13465	ESCUELA BÁSICA N° 3417 SAN ANTONIO	Educación Escolar Básica - Formal	Recepciones Monitoreo																																																
Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares																																																				
Fecha de Recepción <input type="text" value="dd/mm/aaaa"/> <input type="button" value="Buscar"/> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nota de Remisión N°</th> <th>Lote N°</th> <th>Tipo de Alimentación</th> <th>Hora de Recepción</th> <th>Total Raciones Confirmadas por el Proveedor</th> <th>Total Raciones Recibidas por la Institución</th> <th>Observaciones</th> <th>Recepcionado por</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1f081d90-0a90-4070-a992-756a170303e1</td><td>14</td><td>Merienda Escolar</td><td>14:56</td><td>29</td><td>29</td><td></td><td>CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA</td></tr> <tr> <td>1f081d90-5530-49c2-a905-d561a125c2b</td><td>14</td><td>Desayuno Escolar</td><td>07:55</td><td>69</td><td>69</td><td></td><td>CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA</td></tr> <tr> <td>1f081d92-6a0b-4f3a-c65e-30e10225076</td><td>14</td><td>Almuerzo Escolar</td><td>11:56</td><td>80</td><td>80</td><td></td><td>CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA</td></tr> <tr> <td>1f081d90-0d4c-489e-a253-756a170303e1</td><td>14</td><td>Merienda Escolar</td><td>14:45</td><td>29</td><td>28</td><td></td><td>CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA</td></tr> <tr> <td>1f081d90-54d5-492c-999d-d561a125c2b</td><td>14</td><td>Desayuno Escolar</td><td>07:55</td><td>69</td><td>69</td><td></td><td>CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA</td></tr> </tbody> </table>					Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	1f081d90-0a90-4070-a992-756a170303e1	14	Merienda Escolar	14:56	29	29		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA	1f081d90-5530-49c2-a905-d561a125c2b	14	Desayuno Escolar	07:55	69	69		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA	1f081d92-6a0b-4f3a-c65e-30e10225076	14	Almuerzo Escolar	11:56	80	80		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA	1f081d90-0d4c-489e-a253-756a170303e1	14	Merienda Escolar	14:45	29	28		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA	1f081d90-54d5-492c-999d-d561a125c2b	14	Desayuno Escolar	07:55	69	69		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA
Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por																																													
1f081d90-0a90-4070-a992-756a170303e1	14	Merienda Escolar	14:56	29	29		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA																																													
1f081d90-5530-49c2-a905-d561a125c2b	14	Desayuno Escolar	07:55	69	69		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA																																													
1f081d92-6a0b-4f3a-c65e-30e10225076	14	Almuerzo Escolar	11:56	80	80		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA																																													
1f081d90-0d4c-489e-a253-756a170303e1	14	Merienda Escolar	14:45	29	28		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA																																													
1f081d90-54d5-492c-999d-d561a125c2b	14	Desayuno Escolar	07:55	69	69		CRISTI ANTONIA MORINIGO ORTIGOZA																																													

4 Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 Contratan un servicio privado de internet, solventado por los docentes.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2417 San Antonio**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - La Institución no fomenta las prácticas de higiene.
- Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 31 de octubre de 2025

Abg. Daniel Wadie Cardozo
Auditor

Lic. Nélida Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.